

gente maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.

deben dar los Mercaderes de esta Ciudad con los que han hecho
su Madre la mayor Estancia los han vendido con
seguir los poner en noticia de esta Ciudad y Refutua
de Gobierno y Orden de Jentendos de esta Ciudad. a que se
sup. al Alcalde m. se sirva mandar a los dho. Mer-
cadere apromer el estado sobre como lo han efectuado
en otra oca y tenen de feso den lista de los. Mas q. si
bien q. tiene Cada uno q. y con esa noticia esta Ciudad
me la Refutua que dñen q. Orden. y lo quido ca aly
Remisor de los dho. que estan en venta. Remitan a la
Casa de dha Ciudad de Murcia luego con ninguna dilacion
con el otro que queda en la Cabes de la leclura para
da y con el Com. que la condujo a dha Casa para lo qual
Suplica al Alcalde m. ai lo m. Jentendos y el
Alcalde m. mando se le notifique a los Com. del pre-
mis de Mercaderes q. denos del dia apromer. con
bre q. se le ha repartido tenen de feso den lista de los
mos q. tiene Cada uno q. y lo q. sea a los demas q. se
de la unpla lo q. sea Ciudad.

da
Dose enese Ayuntamiento una ley. Remitida q. lo q.
Lenta al mal. Justicia y Comisarios. a Propos. dada q. sup. Remisere
y dñen. De uno de esta Ciudad en que han q. otra al dñen

[Handwritten mark]

